

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses. pesetas; seis id. un año.  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.  
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 33

Por la Inspección Delegación de Cría Caballar, Primera Zona Pecuaria en Alcalá de Henares, se me comunica que por la Junta de Inspección y Reconocimiento de esta provincia, afecta a dicha Zona, han sido autorizadas, provisionalmente, para su funcionamiento durante la próxima temporada, las Paradas que a continuación se relacionan:

Paradas	Propietarios	Caballos.	Garraones
Molina de Aragón	Evaristo Berzosa Sánchez.	1	2
Sigüenza .....	Marcelino Sanz la Lama.	1	1
Orea .....	Gregorio García Gómez ..	1	2
Traid.....	Santiago Usero Martínez ..	1	1
Pradosredondos .	Leonardo Usero Martínez.	1	1
Pareja.....	Alfonso Casero Izquierdo.	1	2
Miedes de Atienza	Teodoro Sanz Ramos.....	»	1
Total .....		6	10

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo ser denunciada toda Parada que no estando comprendida en la anterior relación, funcione clandestinamente en esta provincia.

Guadalajara 25 de Febrero de 1942. 461  
El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**

## SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 45

Por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda sin efecto la Circular número 41, de fecha 26 de Enero, de esta Junta Harino-Panadera. En su virtud, los industriales panade-

ros de la Capital, ingresarán en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación de la presente Circular en el «B. O.» de la provincia, las cantidades que de los meses de Noviembre y Diciembre próximos pasados adeudan en concepto de redondeo, a la «Caja de Compensación de Pan», de esta Junta, cuyas notas de cargo correspondientes, les fueron pasadas con fecha 15 de Enero último.

Por correo se remiten a los Ayuntamientos de la provincia, notas correspondientes al estado de sus cuentas con la «Caja de Compensación de Pan» en 31 de Diciembre. A la vista de las mismas, procederán en el referido PLAZO, al ingreso de las cantidades correspondientes aquellas Alcaldías que resulten con saldo deudor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Guadalajara 27 de Febrero de 1942. 482

El Gobernador-Presidente,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 287

### ORDENACION DE GANADO DE ABASTO

Para el ciclo comprendido en el trimestre Febrero-Abril

«La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 278, ha dispuesto lo siguiente:

La fijación de cupos de ganado de abasto establecida en la Circular número 243, comprendía un ciclo de producción ya caducado, por lo que procede fijar nuevos cupos de exportación para el período comprensivo del trimestre Febrero Abril con los que han de abastecerse los mayores Centros de consumo, sin perjuicio de las asignaciones que la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento de esta Comisaría General proponga para aquellas provincias de probada falta de ganado.

Los suministros a los Ejércitos serán regulados por disposiciones especiales, independientemente de lo establecido en esta Circular.

Por todo ello, esta Comisaría General dispone:

Artículo 1.º El suministro de la población civil de Madrid se fija en 48.800 reses mensuales, las cuales se distribuirán en la forma siguiente:

#### GANADO VACUNO

Zona de Recursos: 1.ª, Segovia, suministrará 100 reses; 1, Soria, 200; 1, Toledo, 200; 1, Ciudad Real, 200; 7, Oviedo, 300; 7, León, 300; 8, Lugo, 800; 8, La Coruña, 300; 8, Orense, 400; 8, Pontevedra, 600; 9, Zamora, 400. Total de reses, 3.800.

#### GANADO LANAR

Zona de Recursos: 1.ª, Ciudad Real, suministrará 2.000 reses; 1, Avila, 500; 1, Guadalajara, 500; 1, Toledo, 7.000; 2, Córdoba, 2.000; 2, Badajoz, 9.000; 7, Oviedo, 400; 8, Orense, 400; 9, Salamanca, 2.500; 9, Zamora, 700; 9, Valladolid, 3.000; 9, Cáceres, 10.000. Total de reses, 38.000.

#### GANADO CABRIO

Zona de Recursos: 1.ª, Ciudad Real, suministrará 600 reses; 1, Cuenca, 300; 1, Guadalajara, 200; 1, Avila, 400; 1, Segovia, 300; 1, Toledo, 1.000; 2, Badajoz, 500; 2, Córdoba, 1.000; 4, Murcia, 500; 8, Orense, 700; 8, Lugo, 500; 9, Cáceres, 1.000. Total de reses, 7.000.

Artículo 2.º El suministro de la población civil de Barcelona se fija en 46.000 reses mensuales, las cuales se distribuirán en la forma siguiente:

#### GANADO VACUNO

Zona de Recursos: 7.ª, Oviedo, suministrará 800 reses; 8, Lugo, 2.000; 8, La Coruña, 700; 8, Orense, 700; 8, Pontevedra, 400. Total de reses, 4.600.

#### GANADO LANAR

Zona de Recursos: 1.ª, Soria, suministrará 1.000 reses; 1, Segovia, 500; 1, Toledo, 2.000; 2, Badajoz, 6.000; 2, Córdoba, 2.000; 3, Jaén, 1.000; 3, Granada, 500; 4, Albacete, 500; 4, Murcia, 4.000; 4, Teruel, 1.500; 5, Huesca, 1.000; 7, Burgos, 3.000; 7, Palencia, 1.700; 7, León, 1.000; 7, Oviedo, 500; 8, Lugo, 1.000; 8, Pontevedra, 300; 9, Salamanca, 1.000; 9, Zamora, 2.000; 9, Valladolid, 3.000; 9, Cáceres, 5.000. Total de reses, 38.500.

#### GANADO CABRIO

Zona de Recursos: 1.ª, Ciudad Real suministrará 400 reses; 2, Badajoz, 300; 2, Córdoba, 500; 4, Albacete, 300; 4, Murcia, 500; 7, León, 1.000; 8, Orense, 500. Total de reses, 3.500.

Artículo 3.º El suministro de la población civil de Valencia se fija en 20.200 reses mensuales, las cuales se distribuirán en la forma siguiente:

#### GANADO VACUNO

Zona de Recursos: 1.ª, Toledo, suministrará 100 reses; 1, Soria, 100; 1, Segovia, 200; 7, Oviedo, 400; 7, León, 100; 8, Orense, 200; 9, Zamora, 100. Total de reses, 1.200.

#### GANADO LANAR

Zona de Recursos: 1.ª, Toledo, suministrará 3.000 reses; 1, Ciudad Real, 1.000; 1, Soria, 500; 2, Badajoz, 2.000; 2, Córdoba, 1.000; 4, Albacete, 500; 4, Murcia, 1.000; 4, Teruel, 1.000; 5, Huesca, 1.000; 7, Burgos, 1.500; 7, Palencia, 1.000; 7, Oviedo, 500; 9, Salamanca, 2.000. Total de reses, 16.000.

#### GANADO CABRIO

Zona de Recursos: 1.ª, Ciudad Real, suministrará 400 reses; 1, Cuenca, 500; 1, Toledo, 300; 2, Badajoz, 300; 3, Jaén, 300; 4, Albacete, 300; 4, Murcia, 500; 9, Cáceres, 400. Total de reses, 3.000.

Artículo 4.º El suministro de la población civil de Vizcaya se fija en 9.300 reses mensuales, las cuales se distribuirán en la forma siguiente:

#### GANADO VACUNO

Zona de Recursos: 8.ª, Lugo, suministrará 300 reses; 8, La Coruña, 200. Total de reses, 500.

#### GANADO LANAR

Zona de Recursos: 2.ª, Badajoz, suministrará 500 reses; 2, Córdoba, 500; 4, Teruel, 300; 7, Palencia, 600; 7, León, 1.000; 8, Orense, 1.000; 9, Cáceres, 1.000; 9, Salamanca, 1.000; 9, Valladolid, 1.500; 9, Zamora, 400. Total de reses, 7.800.

#### GANADO CABRIO

Zona de Recursos: 7.ª, León, suministrará 500 reses; 8, Orense, 500. Total de reses, 1.000.

Artículo 5.º Lo anteriormente expuesto, se desdoblaba por provincias exportadoras, en la forma siguiente:

#### Provincias productoras.—GANADO VACUNO

**SORIA.** 1.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Soria, mensualmente las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 200 reses; para Valencia, 100. Total, 300 reses.

**SEGOVIA.** 1.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Segovia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 100 reses; para Valencia, 200. Total, 300 reses.

**TOLEDO.** 1.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Toledo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 200 reses; para Valencia, 100. Total, 300 reses.

**CIUDAD REAL.** 1.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Ciudad Real, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 200 reses. Total, 200 reses.

**OVIEDO.** 7.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Oviedo, mensualmente las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 300 reses; para Valencia, 400; para Barcelona, 800. Total, 1.500 reses.

**LEON.** 7.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará León, mensualmente las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 300 reses; para Valencia, 100. Total, 400 reses.

**LUGO.** 8.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Lugo, mensualmente las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 800 reses; para Barcelona, 2.000; para Bilbao, 300. Total, 3.100 reses.

**CORUÑA.** 8.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará La Coruña, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 700 reses; para Madrid, 300; para Bilbao, 200. Total, 1.200 reses.

**ORENSE.** 8.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Orense, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 400 reses; para Barcelona, 700; para Valencia, 200. Total, 1.300 reses.

**PONTEVEDRA.** 8.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Pontevedra, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 600 reses; para Barcelona, 400. Total, 1.000 reses.

**ZAMORA.** 9.ª Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Zamora, mensualmente las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 400 reses; para Valencia, 100. Total, 500 reses.

#### Provincias productoras. - GANADO LANAR

**AVILA.** 1.ª Zona: Para el abastecimiento de las

poblaciones civiles, destinará Avila, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 500 reses. Total, 500.

SEGOVIA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Segovia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 500 reses. Total, 500.

CIUDAD REAL. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Ciudad Real, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 2.000 reses; para Valencia, 1.000.

Total, 3.000 reses.

TOLEDO. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Toledo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 7.000 reses; para Barcelona, 2.000; para Valencia, 3.000. Total, 12.000 reses.

SORIA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Soria, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses; para Valencia, 500.

Total, 1.500 reses.

GUADALAJARA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Guadalajara, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 500 reses; Total, 500.

CORDOBA. 2.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Córdoba, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 2.000 reses; para Barcelona, 2.000; para Valencia, 1.000; para Vizcaya, 500. Total, 5.500 reses.

BADAJOS. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Badajoz, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 9.000 reses; para Barcelona, 6.000; para Valencia, 2.000; para Vizcaya, 500; Total, 17.500 reses.

JAEN. 3.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Jaén, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses. Total, 1.000.

GRANADA. 3.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Granada, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 500 reses. Total, 500.

ALBACETE. 4.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Albacete, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Valencia, 500 reses; para Barcelona, 500. Total, 1.000 reses.

MURCIA. 4.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Murcia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 4.000 reses; para Valencia, 1.000. Total, 5.000 reses.

TERUEL. 4.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Teruel, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.500 reses; para Valencia, 1.000; para Vizcaya, 300. Total, 2.800 reses.

HUESCA. 5.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Huesca, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses; para Valencia, 1.000. Total, 2.000 reses.

BURGOS. 7.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Burgos, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Valencia, 1.500 reses; para Barcelona, 3.000. Total, 4.500 reses.

PALENCIA. 7.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Palencia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.700 reses; para Valencia, 1.000; para Vizcaya, 600. Total, 3.300 reses.

OVIEDO. 7.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Oviedo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 400 reses; para Barcelona, 500; para Valencia, 500. Total, 1.400 reses.

LEON. 7.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará León, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses; para Vizcaya, 1.000. Total, 2.000 reses.

ORENSE. 8.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Orense, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Vizcaya, 1.000 reses; para Madrid, 400. Total, 1.400 reses.

LUGO. 8.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Lugo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses. Total, 1.000.

PONTEVEDRA. 8.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Pontevedra, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 300. Total, 300.

SALAMANCA. 9.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Salamanca, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 2.500 reses; para Vizcaya, 1.000; para Barcelona, 1.000; para Valencia, 2.000. Total, 6.500 reses.

ZAMORA. 9.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Zamora, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 700 reses; para Barcelona, 2.000; para Vizcaya, 400. Total, 3.100 reses.

VALLADOLID. 9.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Valladolid, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 3.000 reses; para Barcelona, 3.000; para Vizcaya, 1.500. Total, 7.500 reses.

CACERES. 9.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de poblaciones civiles, destinará Cáceres, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 5.000 reses; para Madrid, 10.000; para Vizcaya, 1.000. Total, 16.000.

Provincias productoras. —GANADO CABRIO

CIUDAD REAL. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Ciudad Real, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 600 reses; para Barcelona, 400; para Valencia, 400. Total, 1.400 reses.

SEGOVIA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Segovia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 300 reses. Total, 300.

CUENCA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Cuenca, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 300 reses; para Valencia, 500. Total, 800 reses.

TOLEDO. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Toledo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 1.000 reses; para Valencia, 300. Total, 1.300 reses.

GUADALAJARA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Guadalajara, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 200 reses. Total, 200.

AVILA. 1.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Avila, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 400 reses. Total, 400.

**BADAJOS.** 2.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Badajoz, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 500 reses. para Barcelona, 300; para Valencia, 300. Total, 1.100 reses.

**CORDOBA.** 2.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Córdoba, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 1.000 reses. para Barcelona, 500. Total, 1.500 reses.

**JAEN.** 3.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Jaén, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Valencia, 300 reses. Total, 300.

**ALBACETE.** 4.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Albacete, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 300 reses; para Valencia, 300. Total, 600 reses.

**MURCIA.** 4.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Murcia, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 500 reses; para Barcelona, 500; para Valencia, 500; Total, 1.500 reses.

**LEON.** 7.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará León, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Barcelona, 1.000 reses; para Vizcaya, 500. Total, 1.500 reses.

**ORENSE.** 8.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Orense, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 700 reses; para Barcelona, 500; para Vizcaya, 500. Total, 1.700 reses.

**LUGO.** 8.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Lugo, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 500 reses; Total, 500.

**CACERES.** 9.<sup>a</sup> Zona: Para el abastecimiento de las poblaciones civiles, destinará Cáceres, mensualmente, las siguientes cantidades de ganado:

Para Madrid, 1.000 reses; para Valencia, 400. Total, 1.400 reses.

Artículo 6.<sup>o</sup> Las Centrales de Adquisición de Ganados de las Provincias productoras, cumplimentarán, sin excusa, las expediciones que se les señalan. En caso contrario, las provincias deficitarias, a través de sus representantes, adquirirán directamente los cupos que tengan asignados. Las Comisarias de Recursos afectadas proveerán a estos compradores de las correspondientes guías de circulación.

Artículo 7.<sup>o</sup> No figurando en esta ordenación el ganado de cerda, queda suspendido el abastecimiento en fresco de esta clase de carne, con la excepción de las canales procedentes de cerdos empleados en los Laboratorios para la obtención de suero, y cuyo destino se señaló oportunamente. El ganado existente de esta especie será destinado a la industrialización, según dispone la Circular número 259 de esta Comisaría General.

Artículo 8.<sup>o</sup> Queda prohibida la industrialización de carnes de las especies vacuno, lanar y cabrío, con la excepción de la mezcla autorizada en la Circular número 259, para la industria chacinera.

Artículo 9.<sup>o</sup> Esta Circular es complementaria de la 243, y tendrá su vigencia hasta el 30 de Abril próximo».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 19 de Febrero de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros

Habiéndose padecido un error en el anuncio pu-

blicado en el Boletín Oficial de la provincia núme-

ro 288, de 2 de Diciembre de 1941, en que se fijaba la edad para poder concurrir a esta convocatoria entre los 25 y 35 años, cuando debe ésta de ser entre los 23 y los 35, se hace público dándose un nuevo plazo de treinta días, para que las personas a quienes interese, comprendidos entre los 23 y 35 años, puedan presentarse a la citada convocatoria.

Guadalajara 24 de Febrero de 1942. El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

456

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Febrero actual, desde las diez a las trece horas, de los días que a continuación se indican:

Día 2 Marzo.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios y tropa.
- » 5 » Apoderados.
- » 6 » Todas las nóminas en general y pagas atrasadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que bajo ningún concepto se satisfarán más que en los días indicados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha de la contabilidad.

Guadalajara 24 de Febrero de 1942. - El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna.

460

## COMUNIDAD DE REGANTES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES

CONCURSO de contratistas para ejecución de obras de riego con la toma de aguas del río Tajo, por sistemas de motores eléctricos.

Don Justo García Blanco, como Presidente de la Agrupación Sindical de la Hermandad de Labradores Regantes de la villa de Mazuecos (Guadalajara).

Hace saber: Que se abre un concurso para la ejecución de las obras de tierra, fábrica y fluido comprendido en el proyecto de riegos de las Vegas de Ribarroja, Los Molinos y El Morrón, en este término y los inmediatos de Almoguera y Drievés, con la toma de aguas del río Tajo, mediante sistema de motores eléctricos. Los pliegos se presentarán en el Ayuntamiento de Mazuecos hasta el día 10 de Marzo, y la apertura se hará en el mismo al día siguiente 11 de Marzo, de tres a seis de la tarde; en los pliegos se harán constar, como méritos, las obras que tienen ejecutadas. A los efectos de formalizar los pliegos, quedan a disposición de quien desee verlos. Proyectos, Planos, Memorias y Presupuestos, en los siguientes sitios:

Ayuntamiento de Mazuecos (Guadalajara).

Obra Sindical de Colonización, calle de Alfonso XII, núm. 34, en Madrid, y en el domicilio del Ingeniero don Manuel García Escudero, Marqués del Riscal, núm. 12, Madrid.

Mazuecos 23 de Febrero de 1942.—El Jefe de la Hermandad, Justo García.

(Derechos de inserción, 17'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.